

*Republlica de Panamá.
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 02-2002
(de 10 de enero de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **LLOYDS TSB BANK PLC** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes del Reino Unido, debidamente registrada en Panamá a Ficha 000530, Rollo 42959, Imagen 0033, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que **LLOYDS TSB BANK PLC** ha solicitado autorización para proceder con el cierre de la Agencia ubicada en el área de Cristóbal, Provincia de Colón;

Que las operaciones de la Agencia ubicada en el área de Cristóbal, Provincia de Colón serán continuadas desde la Sucursal ubicada en la Zona Libre de Colón;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos; y

Que la solicitud presentada por **LLOYDS TSB BANK PLC** no merece objeciones por parte de esta Superintendencia.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizase a **LLOYDS TSB BANK PLC** el cierre de la Agencia ubicada en el área de Cristóbal, Provincia de Colón, a partir del 28 de febrero de 2002.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de enero de dos mil dos (2002).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Delia Cárdenas

Delia Cárdenas